

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2268 Aprobación definitiva del expediente incoado en orden a la aprobación de la modificación puntual de la disposición transitoria de la actual ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 18 de enero de 2022.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de la Disposición Transitoria de la actual Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 18 de enero de 2022, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 1964, de fecha 25 de abril de 2022, quedando la misma redactada con el siguiente texto:

“Disposición transitoria

“Con motivo de las numerosas dificultades que están atravesando las actividades de los sectores económicos que realizan esa utilización, a causa de la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19, se suspende durante el ejercicio 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, el devengo de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas (sillas y mesas), contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Dicha suspensión será efectiva desde que se produzca la entrada en vigor de la presente modificación de la ordenanza, es decir, desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad a dicha fecha, volverá a aplicarse con normalidad lo dispuesto en la ordenanza ahora modificada”.

San Javier, 27 de abril de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.